

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO N°2016-00584

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM, al abogado JORGE IVÁN GONZÁLEZ MORA, quien se ubica en la CALLE 51 Nº50-30 Of.201 de Itagüí. Teléfono 277-3888. Celular 301 318-0047, para que represente al señor JUAN CAMILO ÁLVAREZ MONTOYA, en su calidad de Gerente y Administrador de la compañía Experiencia de Markas S.A.S., para que se le

notifique el auto que admitió la demanda con fecha del 16 de noviembre de 2016.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. (Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso). El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, en vista que el auxiliar necesita pasajes en general y papelería, se fijan como gastos la

suma de \$500.000.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se anexa link del proceso: 05360 31 03 002 2016 00584 00

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por: Leonardo Gomez Rendon Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código: F-ITA-G-08 Versión: 04

Código de verificación: **ff6c46331cbc400bcfa87febaeb3a869ce06e781aad8924a526c220c73502e88**Documento generado en 20/01/2023 12:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica